



CORDOBA, 27 SEP 2013

VISTO:

La Carrera de Posgrado "Doctorado en Arquitectura" reconocida oficialmente por Resolución del Ministerio de Educación N° 1325/13; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución HCD N° 163./13 se admitió como doctorantes a las personas allí detalladas.

Que de acuerdo a la aplicación de la Ordenanza HCS N° 02/09 corresponde reconocer la gratuidad del cursado de la Carrera a los docentes que se desempeñan en esta Universidad.

Que para aquellos que no se encuentren dentro del régimen de la Ordenanza citada precedentemente corresponde aplicar el arancel previsto para esta Carrera por el corriente año.

Que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición Ley 24156 de Administración Financiera, Ord. HCS 4/95 y sus modificatorias, Ord. HCS 06/01, Ord. HCS 06/05, Ord. HCS 06/10, RR 116/03.

Que este Decanato está de acuerdo en dar la aprobación del arancel propuesto por el Comité Académico.

Por ello,

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer el arancel de \$800 por módulo de la Carrera de Posgrado "Doctorado en Arquitectura" de acuerdo a propuesta presentada.

ARTICULO 2º: Disponer que los ingresos generados por la aplicación de los aranceles se destinen a los recursos propios de la Escuela y se proceda a la distribución prevista por reglamentación vigente.

ARTICULO 3º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo, comuníquese, regístrese y archívese.


Arq. ORLANDO DANIEL FERRER
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CORDOBA


Arq. ELVIRA R. FERNANDEZ
DECANA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO U.N.C.

RESOLUCION N°: 1117 /2013.